



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDP/A

Pucacaca, 29 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

VISTO:

Mediante la Nota Informativa N° 033-2023-UT-GM-MDP de fecha 19 de diciembre del 2024, remitido por la Oficina de Tesorería y la Nota Informativa N° 029-2024-ULCP/MDP de fecha 25 de enero del 2024, remitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art.194 de la constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15- Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-20227-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1, establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipal";

Que, Nota Informativa N° 033-2023-UT-GM-MDP de fecha 19 de diciembre del 2023, mediante el cual la responsable de la Oficina de Tesorería, solicita la aprobación de encargo interno para apoyo en decoración de la promoción en el centro poblado Cedro Pampa, por el monto de S/. 300.00 (son: Trescientos y 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Nota Informativa N° 029-2024-ULCP/MDP de fecha 29 de enero del 2024, mediante el cual el jefe de la unidad de logística y control patrimonial, solicita a la oficina de planeamiento y presupuesto la aprobación de certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 300.00 (son: Trescientos y 00/100 nuevos soles) EN EL RUBRO 07 – FONCOMUN, mediante clasificador 2.3.2 7.11 99, con numero de certificado 029.

Que, mediante NOTA N° 029, la oficina de planeamiento y presupuesto emite aprobación de dicho de certificación de crédito presupuestario.

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la jefa de Tesorería, el jefe Asesoría Legal Externa; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Alcaldía N° 001-2023-A/MDP, de fecha 02 de enero de 2023, que designa al MG CPC. Jessica Jiménez Villacorta, como Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Pucacaca.

Que, en tal sentido resulta procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por lo que de conformidad con el Art. 20 Inc. 06 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 17, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de Encargo Interno el giro por encargo a favor de la señorita **BERTHA ANGELICA JUAREZ CALLE** con D.N.I N° 70406331, el importe de **300.00 (son: Trescientos y 00/100 nuevos soles)** para apoyo en decoración de la promoción en el centro poblado Cedro Pampa.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y en forma oportuna.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA